



UNIÓN EUROPEA  
DELEGACIÓN EN VENEZUELA

**Convocatoria a manifestaciones de interés “Participación e inclusión de jóvenes” y  
“Promoción de procesos electorales íntegros e inclusivos” circulada el 18 de marzo  
de 2022**

**Respuesta a preguntas recibidas hasta el 12 de abril de 2022**

**Pregunta 1**

¿Los reportes financieros que serán cargados en la plataforma PADOR deben estar hechos con expresión monetaria en Bs. para hacer el cambio a Euros? ¿O es posible cargar reportes financieros realizados en \$ y hacer el cambio a Euros?

**Respuesta 1**

Los reportes financieros que se cargan en PADOR, normalmente están expresados en bolívares, moneda de curso legal en Venezuela. Si la organización tiene los informes financieros en dólares deberá cargarlos de igual forma. Los recuadros a completar deben ser expresados en Euros, por lo que debe convertir los bolívares o dólares a euros para tener la expresión correcta del euro.

**Pregunta 2**

¿Cuáles son los mecanismos de auditoría de gestión *ex post* y cuál es su frecuencia?

**Respuesta 2**

Una vez finalizado el proyecto e incluso durante su implementación podrán existir básicamente los siguientes controles financieros:

- Visitas del personal de la sección de Finanzas y Contratos (on-the-spot checks) de la Delegación de la UE (para Venezuela ubicado en Brasil).
- Verificación de gastos por parte de empresas externas contratadas por la UE para tal fin (si el proyecto es incluido en los Planes anuales a tal efecto).
- Control financiero por parte del Tribunal de Cuentas de la UE (si el proyecto es seleccionado para ello).
- Investigaciones por parte del departamento de la Comisión Europea dedicado a la lucha contra el fraude (OLAF) si existieran indicios de malversación de los fondos europeos recibidos.

**Pregunta 3**

Aparte de lo descrito en el documento *Solicitud de pago relativa al contrato de subvención Acciones Exteriores de la Unión Europea* y a *Anexo V\_requestpay\_es* y en *Anexo II\_gencond\_es* ¿Cuál es el proceso de solicitud de fondos para pagos de servicios, viáticos y otros costos contemplados en el presupuesto de la acción? ¿Con cuánta antelación hay que solicitarlos para hacer efectivos los pagos?

**Respuesta 3**

Los procedimientos, requisitos y periodos de los pagos de la subvención otorgada por la Unión Europea se indican en la Cláusula 15, Anexo II Condiciones Generales del Anexo G Modelo de contrato.

**Pregunta 4**

¿Podrán incluirse en los costos los asociados a la suscripción de pólizas para accidentes laborales, de hospitalización, etc.?

**Respuesta 4**

Pueden incluirse si esa era la práctica habitual de la organización con su personal antes de iniciarse el proyecto.

**Pregunta 5**

¿La UE reconoce el IVA? ¿En las facturas que emitan las personas individuales o contratistas la UE reconoce el IVA?

**Respuesta 5**

De acuerdo a la cláusula 14.2 del Anexo II Condiciones Generales aplicables a contratos de subvención, parte del Anexo G. Modelo de contrato, entre los costos subvencionables se incluyen: “h) Los derechos, impuestos y gravámenes, incluido el IVA, asociados a los objetivos de la acción, pagados y no recuperables por los beneficiarios a menos que se disponga otra cosa en las Condiciones Particulares.”

**Pregunta 6**

Página 12 - Ayuda Financiera a Terceros: ¿se debe especificar en el documento de síntesis o sólo en la solicitud completa?

**Respuesta 6**

Los criterios i-iv para la ayuda financiera a terceros, mencionados en la Guía para los solicitantes sección 2.1.4, deberán ser definidos en la sección 2.1.1. del formulario de solicitud de subvención en la parte A2 Solicitud completa. En la parte A1 Documento de síntesis, la propuesta deberá mencionar en su diseño inicial la ayuda financiera a terceros como parte de la acción.

**Pregunta 7**

¿Las terceras partes también deben disponer de una cuenta fuera de Venezuela?

**Respuesta 7**

El solicitante, hará de coordinador en la implementación del proyecto, el coordinador será el único interlocutor con la UE, representará a los demás beneficiarios (co-solicitantes y entidades afiliadas, si los hubiera), en cuyo nombre actuará, y coordinará el diseño y la ejecución de la acción. Como coordinador será responsable de la recepción de fondos y su gestión financiera y técnica de la ejecución del proyecto. Solo el solicitante debe tener cuenta bancaria fuera del país.

De acuerdo a la Guía para los solicitantes, sección 2.1.4. acciones elegibles, apartado Ayuda financiera a terceros, el solicitante principal deberá definir obligatoriamente en la sección 2.1.1 del formulario de solicitud, lo siguiente: i) los objetivos generales, específicos y los productos (es decir, resultados) que se deberán alcanzar con la ayuda financiera; ii) los diferentes tipos de actividades

elegibles para la ayuda financiera, sobre la base de una lista preestablecida; iii) los tipos de personas o categorías de personas que pueden recibir ayuda financiera; iv) los criterios para seleccionar estas entidades y conceder la ayuda financiera; v) los criterios para seleccionar estas entidades y conceder la ayuda financiera; vi) el importe máximo que podrá concederse.

**Pregunta 8**

¿las condiciones para ofrecer ayuda a terceros las diseña el solicitante principal?

**Respuesta 8**

Véase la respuesta a la pregunta anterior

**Pregunta 9**

¿el beneficiario de la ayuda financiera debe tener PADOR?

**Respuesta 9**

Según la sección 2.2. Presentación de la solicitud y procedimientos de la Guía para los solicitantes, los solicitantes principales, los co-solicitantes y las entidades afiliadas deben registrarse en PADOR. Los terceros que recibirán apoyo financiero a terceros no necesitan registrarse en PADOR.

**Pregunta 10**

Página 19: del contenido del párrafo numerado 3 " Una ficha de identificación financiera del solicitante principal (no de los cosolicitantes" se desprende que: el co-solicitante no requiere presentar ficha de identificación financiera ¿cierto?; tampoco requiere tener una cuenta en el extranjero ¿es así?

**Respuesta 10**

El solicitante, hará de coordinador en la implementación del proyecto. Como coordinador será responsable de la recepción de fondos y la gestión financiera y técnica de la ejecución del proyecto. Solo el solicitante debe tener cuenta bancaria fuera del país.

**Pregunta 11**

Página 19 y 20: el requisito de balances de los últimos ejercicios fiscales, así como las auditorías ¿aplica solo al solicitante principal?

**Respuesta 11**

La Guía para los solicitantes, en la pp 19-20 menciona:

“Además, con el fin de evaluar la capacidad financiera, deberán presentarse los siguientes documentos:

1. En el caso de las subvenciones para acciones superiores a 750 000 EUR **el solicitante principal** deberá presentar un informe de auditoría elaborado por un auditor externo autorizado, cuando sea posible. Además, habrá que proporcionarlo en todos los casos en que el Derecho nacional o de la UE requieran una auditoría legal. En dicho informe se certificarán las cuentas de, como máximo, los tres últimos ejercicios fiscales disponibles.

En todos los demás casos, el solicitante deberá presentar una declaración firmada por su representante autorizado que certifique la validez de las cuentas de hasta los tres últimos ejercicios fiscales disponibles. Dicha declaración deberá ir fechada y firmada, bien a mano

o mediante la aplicación de una firma electrónica cualificada [1], por un representante autorizado del firmante.

Este requisito sólo será de aplicación a la primera solicitud que presente el mismo beneficiario ante el mismo Órgano de Contratación dentro de un mismo ejercicio.

**El informe de auditoría externa no se exige de los cosolicitantes o las entidades afiliadas (si los hubiera).**

2. En el caso de las subvenciones para acciones inferiores a 750 000 EUR, una copia de la cuenta de pérdidas y ganancias **del solicitante principal** y el balance de, como máximo, los tres últimos ejercicios cerrados. **No se requiere una copia de las cuentas más recientes de ninguno de los cosolicitantes (si los hubiera) ni de ninguna de las entidades afiliadas (si las hubiera)."**

### **Pregunta 12**

¿Es elegible como co-solicitante una organización que se encuentra registrada como pequeña y mediana empresa en Venezuela?

### **Respuesta 12**

De acuerdo a la Guía para los solicitantes, sección 2.1.1 Los cosolicitantes deberán cumplir los criterios de elegibilidad aplicables al propio solicitante principal.

Para poder optar a una subvención, el solicitante principal deberá:

- ser una persona jurídica; y
- no tener ánimo de lucro; y
- constituir una categoría específica de organización: organización de la sociedad civil [1];
- encontrarse establecido en Venezuela, o un país miembro de la Unión Europea; y
- ser directamente responsables, con sus cosolicitantes y entidades afiliadas, de la preparación y gestión de la acción y no limitarse simplemente a actuar como intermediarios; y
- tener por lo menos dos (2) años de experiencia en la temática de la propuesta presentada.

### **Pregunta 13**

En la guía del solicitante, punto 2.1.4 referente a acciones elegibles se encuentra la ayuda a terceros, ¿dicha ayuda es obligatoria para ambos lotes?

### **Respuesta 13**

De acuerdo a la sección 2.1.4 Acciones elegibles de la Guía para los solicitantes, “Los solicitantes habrán de proponer ayuda financiera a terceros para contribuir a alcanzar los objetivos de la acción.”

### **Pregunta 14**

En el caso de los ingresos que deben ser aportes propios de la institución solicitante, se puede incluir la “amortización del trabajo personal”, es decir, monetizar las horas laborales dedicadas por

los miembros del equipo y que no sean pagadas a través de los recursos provenientes de la ayuda de la UE.

**Respuesta 14**

Dado que en esta convocatoria no existe una previsión específica al respecto, no es posible considerar el trabajo personal como co-financiación (recursos propios) ofrecidos por la organizaciones beneficiarias al proyecto.

**Pregunta 15**

Sobre la ayuda financiera a terceros queremos saber  
¿Estas instituciones deben estar registradas como ONG en Venezuela? ¿Estas instituciones deben estar registradas en PADOR? ¿Estas organizaciones que recibirán ayuda bajo esta categoría, son distintas a los cosolicitantes?

**Respuesta 15**

Véase respuesta a la pregunta 5, 19, 26, 76 del documento “Convocatoria CSO HRD preguntas y respuestas 01”.

**Pregunta 16**

En la reunión del 08.04.2022 se entendió que el presupuesto en el documento de síntesis estaba compuesto únicamente por el monto total del proyecto, indicando la cuota financiada por la UE y el aporte propio del solicitante. Al revisar el Anexo A.1 del documento de síntesis, el budget (presupuesto) incluye las macro partidas del presupuesto. ¿Es necesario indicar los montos por cada macro partida o es suficiente el monto total del proyecto?

**Respuesta 16**

En el Anexo A1 Documentos de síntesis es necesario incluir tanto el monto total del proyecto, indicando la cuota financiada por la UE y el aporte del solicitante, como la sección 1.4. Desglose indicativo del presupuesto.

**Pregunta 17**

¿Hay alguna expectativa particular sobre los beneficiarios de la subvención para poder demostrar el cumplimiento de las medidas restrictivas del artículo 1.5bis, en particular en lo que se refiere al beneficiario final / participantes individuales?

**Respuesta 17**

Como en cualquier otro aspecto, la expectativa es la de una buena diligencia en la implementación del proyecto.

**Pregunta 18**

¿Una entidad puede participar como cosolicitante en dos manifestaciones de interés en la invitación a referida a los ejes temáticos de Organización de la Sociedad Civil y Derechos Humanos y Democracia?

**Respuesta 18**

De acuerdo a la sección 2.1.4. Acciones elegibles, de la Guía para los solicitantes:

“Número de solicitudes y subvenciones por solicitante/entidad afiliada

En la presente invitación a manifestaciones de interés, cada solicitante principal no podrá presentar más de una solicitud por lote.

En la presente invitación a manifestaciones de interés, no podrá otorgarse más de una subvención/subvenciones por lotes a cada solicitante principal.

El solicitante principal podrá ser a la vez cosolicitante o una entidad afiliada en otra solicitud.

En la presente invitación a manifestaciones de interés, cada cosolicitante/entidad afiliada podrá ser cosolicitante o entidad afiliada en más de una solicitud.

En la presente invitación a manifestaciones de interés, podrá(n) otorgarse más de una subvención a cada cosolicitante o entidad afiliada.”

### **Pregunta 19**

Como han comentado en la jornada de aclaratoria del viernes pasado, sobre la base del estimado de presupuesto en fase del documento de síntesis, se puede luego modificar hasta un 20%. Pero ese 20% de posible variación entre documento de síntesis y full application se aplica sólo al monto total o también entre los macro rubro como estaban expresados en el documento de síntesis? ¿En este último caso las variaciones podrían ser libres?

### **Respuesta 19**

Tal como mencionado en la sección 2.2.5 Solicitudes completas, de la Guía para los solicitantes, “**La contribución de la UE** no podrá variar respecto a la estimación inicial en más de un 20 %. Los solicitantes principales pueden adaptar el porcentaje de cofinanciación requerido siempre que se respeten los importes mínimo y máximo y los porcentajes de la cofinanciación establecidos en la sección 1.3 de la presente guía.”

El límite de 20% no aplica a los rubros del presupuesto.

### **Pregunta 20**

En la sección 12. del anexo 1.2, cuando dice: "1.2. Descripción de la acción: cubra todos y cada uno de los cinco puntos a que se refieren las instrucciones: (máximo dos páginas). ¿Se refiere a los siguientes:

1. Objetivos de la acción
2. Grupos destinatarios
3. Beneficiarios finales
4. Realizaciones previstas
5. Actividades principales

### **Respuesta 20**

Véase la respuesta a la pregunta 91 del documento “Convocatoria CSO HRD preguntas y respuestas 01”.

### **Pregunta 21**

En la reunión informativa del jueves 8 de abril uno de los ponentes comentó que la UE estaba al tanto de la situación con los salarios y honorarios en Venezuela y se tendría en cuenta a la hora de considerar los presupuestos. La pregunta concreta a este respecto es:

¿Podemos calcular y presentar los cálculos de estos renglones acorde con estándares internacionales? Se entiende con esto que serán razonables, competitivos y decentes. Que estarán, sin exageraciones, por encima de lo que se paga en Venezuela a, por ejemplo, un maestro o a un profesor universitario.

### **Respuesta 21**

Si, recordar el carácter no lucrativo de las organizaciones subvencionables que participan en el diseño y ejecución de la acción.

De acuerdo a la cláusula 14.2.a del Anexo II Condiciones generales al contrato, parte del Anexo G. Modelo de contrato:

“Los costes del personal asignado a la acción, correspondientes a sueldos brutos reales más las cotizaciones a la seguridad social y otros costes que forman parte de la remuneración (sin incluir las primas). Estos no deberán superar los sueldos y costes normalmente sufragados por los beneficiarios, a menos que se justifique que son esenciales para llevar a cabo la acción.”